

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a las ayudas para actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores y productoras en el mercado interior en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (submedida 3.2 del PDR Extremadura 2014-2022) de la convocatoria aprobada por Resolución de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062377)

BDNS(Identif.):576259

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 142, de 26 de julio de 2021, el extracto de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (Submedida 3.2), aprobada mediante Resolución de la Secretaría General de 1 de julio de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>).

En el resuelto vigésimo quinto de la convocatoria, se establece que la ayudas para actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores y productoras en el mercado interior en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (Submedida 3.2 del PDR Extremadura 2014-2022) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/G/341A/47000/FR14030200/20160153, con una dotación de 400.000,00 €, con cargo al ejercicio 2022. Estas ayudas están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, se contempla la posibilidad de incrementar el crédito destinado a la convocatoria, de forma previa a su resolución, aplicando lo establecido en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, y analizadas las mismas, se estima que el importe necesario para atender a la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiarios de la ayuda, supera en aproximadamente un 20% el crédito disponible inicial.



Existe saldo disponible no retenido actual en la aplicación 120020000/G/341A/47000/FR14030200/20160153 por importe de 80.000 euros.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de optimizar la ejecución de los fondos con financiación FEADER, y cumplir la programación establecida para la medida en cuestión, en el PDR Extremadura 2014-2022, sería conveniente el incremento del crédito disponible para la convocatoria en 80.000,00 €.

Conforme al artículo 39.4 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, el aumento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Extracto y Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se da publicidad al aumento de los créditos asignados por el resuelvo vigésimo quinto de la convocatoria correspondiente al proyecto de gasto 20160153, centro gestor 1202.0000 posición presupuestaria G/341A/47000, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2022.

Por lo que con la ampliación que supone un 20,00% de la dotación inicial de la convocatoria, el crédito de la convocatoria estaría dotado con una cuantía de 480.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/G/341A/47000/FR14030200/20160153.

Mérida, 8 de julio de 2021.

La Secretaria General
MARIA CURIEL MUÑOZ